



**APRUEBA CONVENIO FONDO DE DESARROLLO VECINAL
COMITÉS DE AGUA AÑO 2026.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.529.-

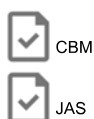
DALCAHUE, 02 de junio del 2026.-

VISTOS: El decreto N° 1.481 de fecha 27 de mayo 2026 donde se transfiere el Fondo De Desarrollo Vecinal Comités de agua 2026; el Certificado de la Secretaría Municipal N° 59 del 11 de mayo 2026; la sesión extraordinaria N°51 del 06 de mayo 2026 del Honorable Concejo Municipal donde se adjudican los proyectos FONDEVE, el Decreto Alcaldicio N°933 de fecha 18 de marzo 2026 en donde se aprueban las bases Fondeve Comités de Agua 2026; el decreto alcaldicio N°2.835 con fecha 11.12.2025, el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2026; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Actos Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modifica la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ADJUDIQUESE: Fondo de Desarrollo Vecinal Comités de Agua año 2026, a las siguientes organizaciones.

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO
1	COMITÉ DE AGUA PUPETRA ALTO	65.018.885-3	\$ 1.000.000
2	COMITÉ DE AGUA EL PINO DE TENAÚN	65.084.491-2	\$ 668.104
3	COMITÉ DE AGUA PELU PLAYA	65.422.540-0	\$ 765.000
4	COMITÉ DE AGUA DE TOCOIHUE ALTO	65.040.880-2	\$ 725.755
5	COMITÉ DE AGUA CHOVI CHIQUIMPULLI	65.015.333-2	\$ 1.000.000
6	COMITÉ DE AGUA BUTALCURA CAPILLA CAMINO EL RÍO	65.003.243-8	\$ 719.840
7	COMITÉ DE AGUA COLEGUAL LA ESPERANZA	65.119.257-9	\$ 687.840
8	COMITÉ DE AGUA DE DALLICO	65.009.141-8	\$ 1.000.000
9	COMITÉ DE AGUA COLEGUAL 2	65.491.110-K	\$ 549.990
10	COMITÉ DE AGUA RURAL LAS VERTIENTES	65.224.260-K	\$ 703.750
11	COMITÉ DE AGUA TEGUEL PUPETRA	65.011.757-3	\$ 1.000.000
12	COMITÉ DE AGUA LOS MILLAO DE TENAÚN ALTO	65.202.370-3	\$ 1.000.000
13	COMITÉ DE AGUA PUENTE BUTALCURA	65.739.840-3	\$ 784.890
14	COMITÉ DE AGUA LAS PETAS DE TOCOIHUE	65.037.931-4	\$ 500.000
15	COMITÉ DE AGUA DE PINDAPULLI	65.023.170-8	\$ 1.000.000
16	COMITÉ DE AGUA POTABLE MOCOPULLI BAJO	65.191.760-3	\$ 1.000.000
	TOTAL		\$13.105.169





I. Municipalidad de Dalcahue

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la **cuenta N° 24.01.004.025.001 cc.040405 Fondeve** .

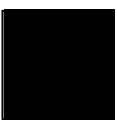
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA COLEGIAL 2** Rut: **65.491.110-K** representada por su presidente(a) **HUGO VELOSO SALDIVIA** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA COLEGIAL 2**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA COLEGIAL 2** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 549.990 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ADQUISICIÓN BOMBA DE RESPALDO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA COLEGIAL 2** de \$200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


HUGO VELOSO SALDIVIA
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA COLEGIAL 2


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE MOCOPULLI BAJO** Rut: **65.191.760-3** representada por su presidente(a) **JOSÉ RAÚL CARRASCO HARO** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA POTABLE MOCOPULLI BAJO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA POTABLE MOCOPULLI BAJO** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 1.000.000 (UN MILLÓN PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"POR UN AGUA SEGURA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA POTABLE MOCOPULLI BAJO** de \$424.628 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

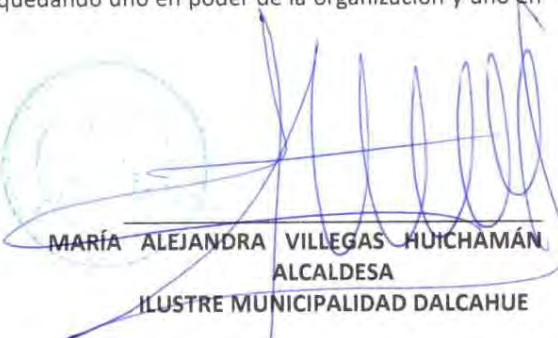
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JOSÉ RAÚL CARRASCO HARO
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA POTABLE MOCOPULLI BAJO



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA ARTESANAL VILLA AUQUINA** Rut: **65.196.512-8** representada por su presidente(a) **MARÍA ESTER ULLOA BARRIENTOS** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA ARTESANAL VILLA AUQUINA**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA ARTESANAL VILLA AUQUINA** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 1.000.000 (UN MILLÓN PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO A NUESTRO SISTEMA DE AGUA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA ARTESANAL VILLA AUQUINA** de \$200.001 (DOSCIENTOS MIL UN PESO), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MARÍA ESTER ULLOA BARRIENTOS
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA ARTESANAL VILLA AUQUINA


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA RURAL LAS VERTIENTES** Rut: **65.224.260-K** representada por su presidente(a) **LUIS ERNESTO OJEDA BARRIENTOS** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA RURAL LAS VERTIENTES**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA RURAL LAS VERTIENTES** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 703.750 (SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MEJORANDO NUESTRO CAUDAL DE AGUA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA RURAL LAS VERTIENTES** de \$300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



LUIS ERNESTO OJEDA BARRIENTOS
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA RURAL LAS VERTIENTES



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA PUPETRA ALTO** Rut: 65.018.885-3 representada por su presidente(a) JUANA PAOLA BARRIENTOS ESPINDOLA con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA PUPETRA ALTO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA PUPETRA ALTO** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 1.000.000 (UN MILLÓN PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ADQUISICIÓN DE NICHOS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA PUPETRA ALTO** de \$400.000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

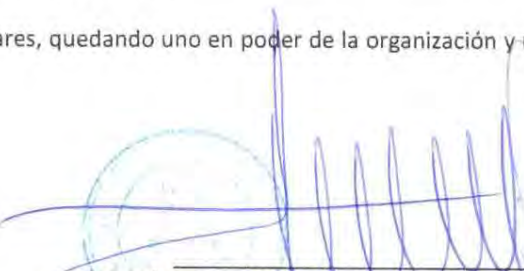
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JUANA PAOLA BARRIENTOS ESPINDOLA
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA PUPETRA ALTO



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA LOS MILLAO DE TENAÚN ALTO** Rut: **65.202.370-3** representada por su presidente(a) **JOSÉ MIGUEL COÑUECAR MANSILLA** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA LOS MILLAO DE TENAÚN ALTO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA LOS MILLAO DE TENAÚN ALTO** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 1.000.000 (UN MILLÓN PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE TORRE Y CAPTACIÓN DE AGUA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA LOS MILLAO DE TENAÚN ALTO** de \$362.933 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JOSÉ MIGUEL COÑUECAR MANSILLA
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA LOS MILLAO DE TENAÚN ALTO



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA BUTALCURA CAPILLA CAMINO EL RÍO** Rut: **65.003.243-8** representada por su presidente(a) MARCELA DE LOURDES PÉREZ DÍAZ con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA BUTALCURA CAPILLA CAMINO EL RÍO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA BUTALCURA CAPILLA CAMINO EL RÍO** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 719.840 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA BUTALCURA CAPILLA CAMINO EL RÍO** de \$200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MARCELA DE LOURDES PÉREZ DÍAZ
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA BUTALCURA CAPILLA CAMINO EL RÍO


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA DE PINDAPULLI** Rut: **65.023.170-8** representada por su presidente(a) SANDRA AMPUERO MANSILLA con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA DE PINDAPULLI**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA DE PINDAPULLI** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 1.000.000 (UN MILLÓN PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

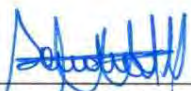
"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA DE PINDAPULLI"

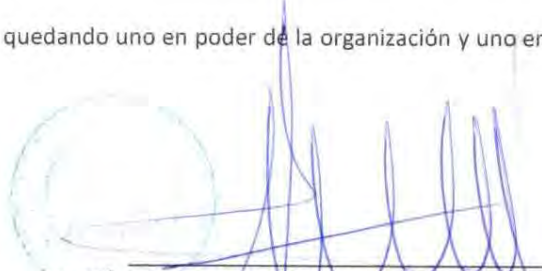
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA DE PINDAPULLI** de \$563.143 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

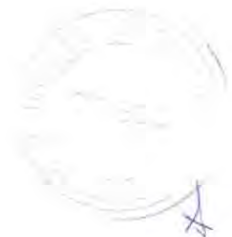
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


SANDRA AMPUERO MANSILLA
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA DE PINDAPULLI


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA CHOVI CHIQUIMPULLI** Rut: **65.015.333-2** representada por su presidente(a) **MARÍA TERESA BAHAMONDE MAÑAO** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA CHOVI CHIQUIMPULLI**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA CHOVI CHIQUIMPULLI** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 1.000.000 (UN MILLÓN PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"RECAMBIO DE TUBERÍAS DE MATRICES Y CONTROL DOMICILIARIO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA CHOVI CHIQUIMPULLI** de \$510.001 (QUINIENTOS DIEZ MIL UN PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MARÍA TERESA BAHAMONDE MAÑAO
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA CHOVI CHIQUIMPULLI


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA TEGUEL PUPETRA** Rut: **65.011.757-3** representada por su presidente(a) **RUFINO SANTIAGO BARRÍA OYARZÚN** con domicilio en la comuna de **[REDACTED]** se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA TEGUEL PUPETRA**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA TEGUEL PUPETRA** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 1.000.000 (UN MILLÓN PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"FORTALECIENDO LA CALIDAD DE NUESTRA AGUA"

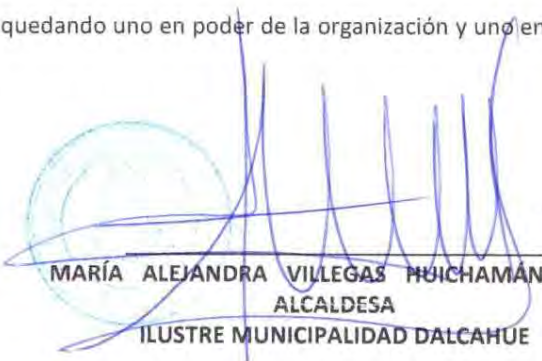
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA TEGUEL PUPETRA** de \$203.534 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


RUFINO SANTIAGO BARRÍA OYARZÚN
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA TEGUEL PUPETRA


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA EL PINO DE TENAÚN** Rut: **65.084.491-2** representada por su presidente(a) LISETTE CARMEN PEREIRA JIMENEZ con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA EL PINO DE TENAÚN**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA EL PINO DE TENAÚN** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 668.104 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"REALIZACIÓN DE CASETAS PARA PROTEGER ESTANQUES"

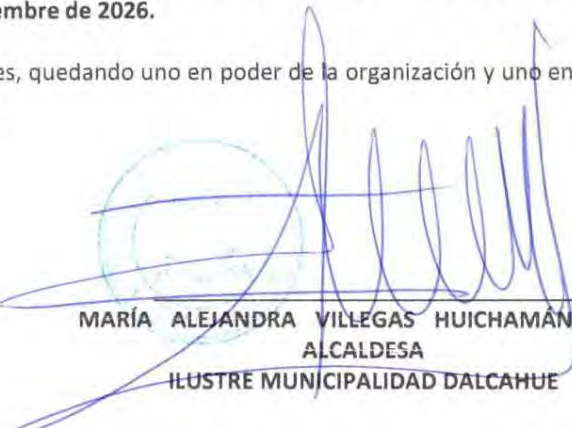
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA EL PINO DE TENAÚN** de \$167.026 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


LISETTE CARMEN PEREIRA JIMENEZ
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA EL PINO DE TENAÚN


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA PELU PLAYA** Rut: **65.422.540-0** representada por su presidente(a) **JOSÉ GABRIEL PÉREZ GUERRERO** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA PELU PLAYA**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA PELU PLAYA** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 765.000 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"INFRAESTRUCTURA, MEJORAMIENTO Y ADQUISICIÓN"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA PELU PLAYA** de \$250.000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JOSÉ GABRIEL PÉREZ GUERRERO
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA PELU PLAYA



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA PUENTE BUTALCURA** Rut: **65.739.840-3** representada por su presidente(a) **VÍCTOR HUGO SALDIVIA RHEL** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA PUENTE BUTALCURA**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA PUENTE BUTALCURA** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 784.890 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA PUENTE BUTALCURA** de \$214.970 (DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


VÍCTOR HUGO SALDIVIA RHEL
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA PUENTE BUTALCURA


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA DE TOCOIHUE ALTO** Rut: **65.040.880-2** representada por su presidente(a) LORENA DEL CARMEN COYOPAE VARGAS con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA DE TOCOIHUE ALTO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA DE TOCOIHUE ALTO** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 725.755 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE EMPALME ELECTRICO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA DE TOCOIHUE ALTO** de \$166.500 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


LORENA DEL CARMEN COYOPAE VARGAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA DE TOCOIHUE ALTO


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA COLEGUAL LA ESPERANZA** Rut: **65.119.257-9** representada por su presidente(a) VICTOR RENE MILLAPINDA MAÑAO con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA COLEGUAL LA ESPERANZA**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA COLEGUAL LA ESPERANZA** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 687.840 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ADQUISICIÓN BOMBA SUMERGIBLE"

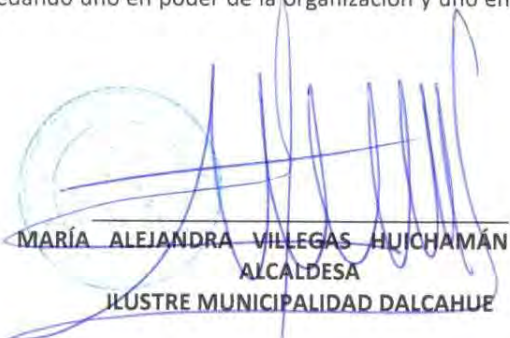
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA COLEGUAL LA ESPERANZA** de \$171.960 (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


VICTOR RENE MILLAPINDA MAÑAO
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA COLEGUAL LA ESPERANZA


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA LAS PETAS DE TOCOIHUE** Rut: **65.037.931-4** representada por su presidente(a) **CARLOS ARTEMIO MIRANDA NAGUIL** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA LAS PETAS DE TOCOIHUE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA LAS PETAS DE TOCOIHUE** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE NUESTRO COMITE"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA LAS PETAS DE TOCOIHUE** de \$233.746 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


CARLOS ARTEMIO MIRANDA NAGUIL
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA LAS PETAS DE TOCOIHUE


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE AGUA DE DALLICO** Rut: **65.009.141-8** representada por su presidente(a) **ALEJANDRO ARROYO NAVARRO** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE AGUA DE DALLICO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE AGUA DE DALLICO** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura e Equipamiento por la suma de \$ 1.000.000 (UN MILLÓN PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"RENOVACIÓN DE BOMBA DE TUBERÍA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE AGUA DE DALLICO** de \$203.639 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



ALEJANDRO ARROYO NAVARRO
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA DE DALLICO



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

